



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA**  
**n.º 211 -2018-IMARPE/DEC**

Callao, 02 de octubre de 2018

**VISTO:**

El Proveído OGA n.º 6092-2018 de fecha 8 de agosto de 2018, de la Oficina General de Administración que recae en el Memorándum n.º 0865-2018-IMARPE/AFT de fecha 7 de agosto de 2018, del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n.º 510-2018-IMARPE-OGPP de fecha 25 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 389-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 01 de octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



R. GUEVARA

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 238-2017-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018 de la Entidad, por la suma de S/ 93'667,316.00 (Noventa y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis y 00/100 Soles con 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;



J. CASTILLO

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



C. MORENO

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 313-2018-PRODUCE del 31 de julio de 2018 se autoriza la transferencia de recursos financieros a favor del IMARPE, por la suma de S/ 231 210.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles) para la ejecución de la siguiente actividad:



W. HUERTA



J. CASTILLO (e)

- 1 Impacto de las flotas pesqueras artesanales y de menos S/. 231 210.00 escala en el mar adyacente de la región Tumbes.

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, al respecto, los citados recursos se originan como consecuencia del pago de derechos por concesiones, autorizaciones, permisos y licencias a favor del Ministerio de la Producción, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Ley n.°25977 "Ley General de Pesca" y el artículo 27° del Reglamento de la citada Ley;

Que, con relación a ello, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora, mediante el Proveído OGA n.° 6092-2018, de fecha 8 de agosto de 2018, recaído en el Memorándum n.° 0865-2018-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería, informa que se ha registrado el ingreso por la suma de S/ 231 210.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles), con cargo a los recursos recaudados por concepto de Derechos de Pesca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, al respecto, con correo electrónico del 22 de agosto de 2018 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al Laboratorio Costero de Tumbes que remita la proyección de gasto para la ejecución de la Actividad "Impacto de las flotas pesqueras artesanales y de menos escala en el mar adyacente de la región Tumbes" para el presente ejercicio, debido a que dicho proyecto tiene una duración de 13 meses. Al respecto, el Laboratorio Costero de Tumbes, mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2018, refiere que para el presente ejercicio fiscal solo se solicitará la suma de S/ 66,345.00 (Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles);



R. GUEVARA

Que, con Memorándum n.° 510-2018-IMARPE-OGPP de fecha 25 de setiembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2018, por la suma de S/ 66,345.00 (Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles);



J. CASTILLO

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 389-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 01 de octubre de 2018, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos, en aplicación del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.° 304-2012-EF;



C. MORENO

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2018, originados por los Derechos de Pesca;



W. HUERTA

Con el visado de la Secretaría General y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE.



CASTILLO (e)

# INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú para el año fiscal 2018, en las Fuentes de Financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" la suma de S/ 66,345.00 (Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), originadas por Derechos de Pesca, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
<b>2</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>66 345.00</b>
<b>1.5.</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>66 345.00</b>
<b>1.5.1</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>66 345.00</b>
<b>1.5.1.2</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL</b>	<b>66 345.00</b>
<b>1.5.1.2.2</b>	<b>DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES</b>	<b>66 345.00</b>
<b>1.5.1.2.2.4</b>	<b>DERECHOS DE PESCA</b>	<b>66 345.00</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>66 345.00</b>



## EGRESOS (EN SOLES)

**SECCIÓN PRIMERA** : Gobierno Central  
**PLIEGO** : 240 Instituto del Mar del Perú  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 Oficina de Administración – IMARPE  
**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS** :  
**ACTIVIDAD** : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados



**(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>66 345.00</b>
<b>3 Bienes y Servicios</b>	<b>66 345.00</b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>66 345.00</b>



**Artículo 2°.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones



## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ



J. CASTILLO

Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



C. MORENO

**Artículo 4°.-** Copia de la presente resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado la Ley n.° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



W. HUERTA

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
IMARPE

.....  
Blgo. Renato C. Guevaja Carrasco  
Director Ejecutivo Científico



J. CASTILLO (e)

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000204**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 02/10/2018  
DOCUMENTO : 110 / RDEC-211-2018

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 25/09/2018  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : DRECHOS DE PSCAPARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD IMPACTO DE LAS FLOTAS PESQUERAS ARTESANALES Y DE MENOR ESCALA EN EL MAR ADYACENTE DE L A REGION TUMBES  
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5000650	11	009	0016				INVESTIGACION APLICADA	0	66,345
	0023	0000991							INVESTIGACION Y ADMINISTRACION EN EL LABORATORIO DE TUMBES	0	66,345
	09	0							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	66,345
			5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	66,345
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>66,345</b>			

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
09								0	66,345		
	1.5							0	66,345		
									RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
									OTROS INGRESOS		
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>66,345</b>			

J. CASTILLO